Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el anterior acuerdo, junto con el expediente de su razón, a exposición pública por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el citado acuerdo.

Villanueva de Gállego a 3 de noviembre de 2009. — El alcalde, José Manuel Garisa Sanagustín.

VILLANUEVA DE GALLEGO **Núm. 16.066**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de octubre de 2009, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana de Villanueva de Gállego para el 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el anterior acuerdo, junto con el expediente de su razón, a exposición pública por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el citado acuerdo.

Villanueva de Gállego a 3 de noviembre de 2009. — El alcalde, José Manuel Garisa Sanagustín.

VILLANUEVA DE GALLEGO **Núm. 16.067**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de octubre de 2009, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 8, reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua para usos domésticos, industriales y comerciales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el anterior acuerdo, junto con el expediente de su razón, a exposición pública por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el citado acuerdo.

Villanueva de Gállego a 3 de noviembre de 2009. — El alcalde, José Manuel Garisa Sanagustín.

VILLANUEVA DE GALLEGO **Núm. 16.069**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de octubre de 2009, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas para 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el anterior acuerdo, junto con el expediente de su razón, a exposición pública por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el citado acuerdo.

Villanueva de Gállego a 3 de noviembre de 2009. — El alcalde, José Manuel Garisa Sanagustín.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 13 **Núm. 15.058**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en la declaración de herederos abintestato seguida en este Juzgado al número 1.017/2009, por el fallecimiento sin testar de Gonzalo Fuertes López, hijo de Ignacio y de Rosario, que falleció en Zaragoza el día 24 de febrero de 2009, en estado de soltero y sin descendencia, instado por Jesús Manuel Fuertes López, representado por el procurador señor Maestre Gutiérrez, a fin de que se dicte auto por el que se declare como único heredero universal de los bienes del causante a su hermano de doble vínculo Jesús Manuel Fuertes López, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a cinco de octubre de dos mil nueve. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13 **Núm. 15.240**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en la declaración de herederos abintestato seguida en este Juzgado al número 1.108/2009, por el fallecimiento sin testar de Agustina Alguacil Jaqués, que falleció en Zaragoza el día 3 de febrero de 2009, en estado civil de viuda y sin descendencia, instado por Ana María Llop Alguacil, representada por la procuradora señora Ruiz Viarge, a fin de que se dicte auto por el que se nombre herederos abintestato de los bienes de Agustina Alguacil Jaqués a sus hermanos de doble vínculo Simón, Gavina y Manuel Alguacil Jaqués y a sus sobrinos Irene, Ana María, Carmen y Esther Llop Alguacil (todos ellos hijos de Petra Alguacil Jaqués, hermana premuerta de la causante fallecida en Zaragoza el día 4 de julio de 1993, correspondiéndoles la herencia en sustitución de su madre fallecida), y Concha, Angeles, Manuel y José María García Alguacil (hijos de Felisa Alguacil Jaqués, hermana premuerta de la causante, que falleció en Daroca el día 29 de julio de 2003, correspondiéndoles la herencia en sustitución de su madre fallecida), se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con la causante, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a ocho de octubre de dos mil nueve. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13 **Núm. 15.322**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en la declaración de herederos abintestato seguida en este Juzgado al número 1.124/2009, por el fallecimiento sin testar de Aurora Larrea Ortiz, hija de José y de Severiana, que falleció en Zaragoza el 31 de diciembre de 2008, en estado de soltera y sin descendientes ni ascendientes, instado por Laura Larrea Ortiz, representada por la procuradora señora Sanz Chandro, a fin de que se dicte auto en el que se declare heredera universal de Aurora Larrea Ortiz, así en bienes troncales como no troncales, a su única hermana Laura Larrea Ortiz, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con la causante, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a ocho de octubre de dos mil nueve. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13 **Núm. 15.323**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.116/2009-I, por el fallecimiento sin testar de María Pilar Herraiz Sanz, ocurrido en Zaragoza el día 29 de mayo de 2008, en estado civil de soltera y sin descendencia, hija de Angel y de Eleuteria, nacida en Esterri d'Aneu (Lleida), promovido por su hermana de doble vínculo María Cristina Herráiz Sanz, para ella y para sus hermanos Angel Julián Manuel Herraiz Sanz y Jesús Eugenio Herraiz Sanz, respecto de los bienes troncales paternos, parientes en segundo grado de la causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a dieciséis de octubre de dos mil nueve. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13 **Núm. 15.344**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 911/2009-MT, por el fallecimiento sin testar de Francisco López Martínez, nacido en Tetuán (Marruecos) el 2 de junio de 1946 y fallecido en Zaragoza el día 24 de octubre de 2008, en estado civil de soltero y sin descendientes, siendo sus parientes más próximos sus hermanos de doble vínculo Juan, Miguel, José Antonio y Carmen López Martínez, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a veintiocho de septiembre de dos mil nueve. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.